

INFORMACIÓN DE INCORPORACIÓN

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE APORTAR PARA REINCORPORACIONES

Es requisito para la incorporación a un Colegio de Abogados reunir las condiciones de colegiación a las que se refiere los artículos 11 al 20 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 del 22 de junio. Como acreditación de reunir tales las circunstancias, se debe aportar la siguiente documentación:

Instancia de Colegiación con firma original manuscrita en todas las hojas o, firma electrónica en archivo pdf.

Fotocopia del DNI o NIE de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo de 2 de mayo de 1992, salvo lo dispuesto en tratados o convenios internacionales o dispensa legal.

Certificado de antecedentes penales.

Puedes obtener más información para la realización de este trámite, accediendo al siguiente enlace:
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-antecedentes>

Documento acreditativo de Titulación en Derecho (Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales):

- Licenciado/a en Derecho : Título de la Licenciatura original o copia compulsada o Certificación Supletoria de la Universidad. Licenciados/as después del 31 de octubre de 2011, siempre que procedan a colegiarse dentro del plazo de dos años desde el momento en que estuvieran en condiciones de solicitar la expedición del Título de Licenciatura.
- Grado en Derecho: original del Título de Abogado/a del Ministerio de Justicia o APTO del Ministerio de Justicia.

1 fotografía en color de tamaño carnet.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA EN LA INCORPORACIÓN COMO EJERCIENTE

Solicitud de Certificación de Reincorporación de Ejerciente del Consejo General de la Abogacía Española.

- Modelo disponible para su descarga en <https://www.icalba.com/colegio>, apartado Colegiación.

Documento de Juramento o Promesa firmado.

- Modelo disponible para su descarga en <https://www.icalba.com/colegio>, apartado Colegiación.

Abono de las tasas que se detallan en Anexo I.

Para el ejercicio por cuenta propia:

Seguro de Responsabilidad Civil.

- Es voluntario la adhesión al Seguro de RC suscrito por el Colegio de la Abogacía de Albacete. Si se opta por la contratación particular de póliza, presentar copia de esta.

Alta en una de las modalidades de Previsión Social:

Mutualidad de la Abogacía:

- Modelo disponible para su descarga en <https://www.icalba.com/colegio>, apartado Colegiación.

Si tienes cualquier pregunta o precisas más información, puedes dirigirte a la Mutualidad General de la Abogacía:
Teléfono: 914 35 24 86 ; Email: buzon@mutualidadabogacia.com; <https://www.mutualidadabogacia.com/>

Fotocopia de la declaración censal de Alta en el Censo de Empresarios (Modelo 037).

- Obligatorio para empresarios o profesionales, personas físicas, que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español. Para más información y tramitar el alta, accede al siguiente enlace: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G322.shtml>

Fotocopia de la declaración de alta en IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

- <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientos/G323.shtml>

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN

Por correo electrónico si la documentación es firmada electrónicamente: administracion@icalba.com

1. Presencialmente, en nuestras oficinas:
C/ Caldereros 10, Bajo 02001 Albacete.
Secretaría de Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
Tel. 967.21.41.81.
2. Por correo certificado a la dirección indicada anteriormente.
3. A través de nuestra página web: <https://www.icalba.com>

ANEXO I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN**CUOTAS DE INCORPORACIÓN COMO EJERCIENTE**

	COSTE (IVA INCLUIDO)
Certificación de incorporación como Ejerciente del Consejo General de la Abogacía Española	165,95 €
Incorporación Icalba	242 €
Cuota de Ejerciente del trimestre natural en vigor en el momento de la colegiación + Seguro RC	101,30 €
	509,25 €

La adhesión al Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el Colegio de la Abogacía de Albacete es voluntario. Si se optara por la contratación particular de póliza, la cuota trimestral de ejerciente será de 62,10 euros al descontar la parte proporcional del mencionado seguro. Si esta fuera la opción deseada, se deberá presentar copia de la póliza contratada así como las sucesivas renovaciones si así se procediera.

Las cuotas colegiales como ejercientes son trimestrales por periodos naturales. El año de incorporación así como los dos próximos, la cuota colegial es de 101,30 € (con RC incluido) y, a partir del tercer año, de 111,30 € (con RC incluido).

MODO DE PAGO

Una vez se le haya notificado que su solicitud ha sido aprobada y le indiquemos la fecha en la que formalizaremos su Incorporación, se procederá al pago de los costes de incorporación pudiendo hacerlo por:

INGRESO O TRANSFERENCIA

Debe presentar el justificante de pago. ES87 3190 0090 7246 8824 6422 (GLOBALCAJA).

PAGO CON TARJETA (DATÁFONO):

En el momento de formalizar la incorporación en las oficinas del Colegio.

Se entregará la correspondiente factura.

Las cuotas sucesivas se cargarán de forma domiciliada al inicio de cada periodo.